Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4305 - Decreto Nº 2258 DEROGASE LA LEY Nº 4284

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Derógase la Ley N° 4284 promulgada por Decreto G. N° 325 del 14 de Febrero de 1985.
- ARTÍCULO 2.- Tomen conocimiento a sus efectos: Fiscalía de Estado y demás Organismos Técnicos pertinentes.
- ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:22

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa